

03 DE DICIEMBRE DE 2015.

DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ PÉREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

Con su permiso vicepresidenta, buenas tardes compañeras diputadas y diputados; medios de comunicación, público en general, el día de hoy me pronuncio a favor de la desindexación del salario mínimo por los motivos que a continuación señalo:

De acuerdo con datos del Banco Mundial, México figura como el país que cuenta con el salario mínimo más bajo de todo el continente americano para un trabajador de tiempo completo.

Los datos del INEGI señalan que en nuestro país la población ocupada que percibe solo un salario mínimo es del 13.7 por ciento, mientras que los empleados que ganan más de cinco salarios mínimos por mes agruparon apenas 6.1 por ciento de la población.

Esto es una muestra de la gravedad de desigualdad que padecemos. Es evidente que el salario mínimo de 70 pesos con 10 centavos diarios, no cumple con el mandato constitucional establecido por el artículo 123 fracción VI párrafo segundo, que establece que los salarios mínimos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer la educación obligatoria de los hijos.

De 1987 a la fecha, ha habido una pérdida de casi 80 por ciento del poder adquisitivo del salario. Es decir, que aunque el salario mínimo tuvo un aumento del 900 por ciento, la canasta básica subió alrededor de 5 mil por ciento.

Entonces, debemos cuestionarnos: si todos estamos de acuerdo, incluso el sector empresarial lo reconoce, de que el salario mínimo es insuficiente para cubrir las

necesidades más elementales de un hogar, ¿por qué históricamente se ha castigado al poder adquisitivo de los trabajadores y no se ha incrementado el salario mínimo en términos reales?

El problema radica en que el salario mínimo en vez de moverse únicamente en el campo de la productividad, que es donde idealmente debería estar, se ha mantenido atado al campo de la reglamentación de los organismos públicos. Es decir, el salario mínimo se ha utilizado como una unidad de medida o referencia para fijarse ajenos a su naturaleza.

Por citar algunos ejemplos: si pasamos un alto nos cobran tantos salarios mínimos de multa; si un juez asigna pagar una pensión alimentaria, tendrá que pagarse de acuerdo a los salarios mínimos establecidos por éste; si se adquiere un crédito de Infonavit, la medida para los pagos es el salario mínimo; y así, el concepto de salario mínimo se encuentra vinculado a miles de trámites de todo orden, 2400 trámites para ser exactos.

Esta situación provocó que el salario mínimo no se tocara y que en muy poco se incrementara, porque al hacerlo tiene un impacto sobre todos estos trámites, muchos de ellos que tienen que ver con las finanzas públicas. Por citar un ejemplo, en el país existen 5 millones de trabajadores que cuentan con créditos hipotecarios vigentes, un aumento importante en el salario mínimo lejos de favorecerlos en su poder adquisitivo, se convertiría en un factor que los perjudicaría, pues verían incrementado el saldo total de su adeudo en caso de un ajuste.

Por lo que, la iniciativa “proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo” impulsada por la Comisión de Puntos Constitucionales y aprobada el 19 de noviembre de 2015, en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, busca romper esa atadura entre el salario mínimo y las 140 leyes que lo contemplan como unidad de medida, pues no es esa la finalidad del salario mínimo.

A eso se refiere la reforma cuando se habla de desindexación del salario mínimo. La desindexación significa desvincular el salario mínimo como base, medida o referencia económica para fines ajenos a su naturaleza.

Al romper esta relación se van a crear nuevas unidades de medición, en donde las multas, los créditos, pagos y otros ordenamientos legales que están indexados al salario mínimo pasaran ahora a estar indexados a una nueva unidad de medida llamada UMA (Unidad de Medida y Actualización), la cual se irá actualizando cada año de acuerdo con la inflación.

De esta manera, el salario mínimo quedará liberado, lo que permitirá ir ajustándolo de acuerdo con la productividad y sin que su incremento tenga repercusiones en las otras esferas en las que estaba tomado como unidad de medida.

Por todo lo anterior, compañeras y compañeros diputados, debemos emitir nuestro voto a favor de la desindexación del salario mínimo. Este es el primer paso para incrementar el poder adquisitivo de los trabajadores y combatir la desigualdad.

Aclarando que adicionalmente, se requerirán de políticas públicas para elevar el salario mínimo por encima de la inflación y garantizar así que la población goce de un salario justo y digno que cubra sus necesidades.

Es cuanto diputada vicepresidenta.